RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO" .

EXPTE: ADM-2024-02 (CONTR/2024/583724)

LOTE: N.º 1 – LOTE 2024/2508 – CONSULTOR SAP S4HANA RECURSOS HUMANOS / SAP-MÓDULO SD, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN.

Visto el expediente de contratación, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de junio de 2024, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente de contratación de los servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo en tecnología SAP, en modalidad presencial, dirigidas preferentemente a personas desempleadas residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, por un importe de licitación de 3.293.632,00 € (tres millones doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y dos euros). Exento de IVA.

Segundo. Con fecha 24 de julio de 2024 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2024/0121882338), de importe 3.293.632,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, que es fiscalizado de conformidad el 14 de agosto de 2024 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	439.150,93 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0044
2025	2.634.905,60 €	
2026	219.575,47 €	

Tercero. Con fecha 20 de agosto de 2024, la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación; con base en la cual se realiza, el 27 de agosto de 2024, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la CEETA, en virtud del artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de septiembre de 2024 a las 19:59 horas.

Cuarto. El día 16 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para examinar la documentación acreditativa de requisitos previos presentada por las empresas interesadas en la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Quinto. Con fecha 19 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación en cuarta sesión, dejando sin efecto la propuesta de mejor oferta a favor de EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U., elevada al órgano de contratación para la adjudicación del lote n.º 1, mientras no fueran excluidas o rechazadas el resto de las ofertas presentadas y admitidas, en atención a lo establecido en el Anexo I del PCAP: "*Limitación de presentación de lotes: Pueden presentarse ofertas para todos los lotes. El número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 2 (dos). No obstante dicha limitación no tendrá efecto cuando de aplicarse, la consecuencia seria que hubiera que declararse desierto el lote*".

Acto seguido, y atendiendo a la clasificación realizada en la segunda sesión celebrada por la Mesa de las ofertas presentadas para la ejecución del lote n.º 1, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora UTE SEIDOR CONSULTING, SL – AVANTE FORMACIÓN, S.L.

Sexto. Con fecha 02 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en décima sesión y acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la UTE SEIDOR CONSULTING, SL – AVANTE FORMACIÓN, S.L. del procedimiento de adjudicación para el lote n.º 1, al no haber dado cumplimiento al requerimiento realizado por la Mesa para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, y por tanto no quedar acreditada para todos y cada uno de los componentes de la UTE de la habilitación empresarial o profesional exigida en los pliegos, necesaria para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato (con fecha 04/07/2025 la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución aceptando la propuesta de exclusión de la referida UTE realizada por la Mesa).

Del mismo modo, atendiendo a la clasificación realizada, y de conformidad con la cláusula 10.6 del PCAP la Mesa acordó en dicha sesión elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora INSTITUTO EUROPA, S.L. al haber obtenido la tercera mayor puntuación de las ofertas presentadas, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

LOTE N.º		**1**	**RRHH – MÓDULO SD, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**838.944,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (en euros)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 40 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
EXPERIS MANPOWERGROUP SLU	**771.828,48 €**	**40,00**	**60**	**100,00**	RESOLUCIÓN MEJOR OFERTA sin efecto por limitación adjudicación de lotes (Anexo I PCAP)
UTE SEIDOR CONSULTING SL AVANTE FORMACIÓN, S.L	**780.192,00 €**	**35,02**	**60**	**95,02**	ENTIDAD EXCLUIDA: no subsana documentación previa a la adjudicación
INSTITUTO EUROPA	**821.664,00 €**	**10,30**	**60**	**70,30**	**3**
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	**838.944,00 €**	**0,00**	**60**	**60,00**	**4**

Séptimo. Con fecha 30 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en duodécima sesión (cuya acta se anexa a la presente resolución, con objeto de una mejor motivación del acto administrativo), para el análisis de los documentos presentados por la licitadora INSTITUTO EUROPA, S.L. con objeto de subsanar la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote n.º 1. La Mesa constata que, en relación con las especialidades formativas requeridas, la citada entidad no ha acreditado tener la habilitación empresarial o profesional exigida en el PCAP o al menos la declaración responsable de inscripción en el Registro de Centros y Entidades de FPE, con anterioridad a 13 de septiembre de 2024, fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la ejecución del contrato. Consecuentemente, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad INSITUTO EUROPA, S.L. del procedimiento de adjudicación del lote n.º 1 del presente expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y adjudicación del contrato.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

1.- Aceptar la propuesta de exclusión de la entidad licitadora **INSTITUTO EUROPA, S.L.**, del procedimiento de adjudicación para el lote n.º 1 del presente expediente de contratación, realizada por la Mesa de Contratación en la duodécima sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, por razón de no haber

quedado acreditado, por parte de la citada entidad, estar en posesión en el plazo establecido de la habilitación empresarial o profesional exigida en el PCAP, que se requiere para la ejecución del citado lote.

2.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución, de conformidad con el articulo 63 de la LCSP.

3.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad INSTITUTO EUROPA, S.L., y asimismo, al resto de entidades licitadoras que presentaron oferta para la adjudicación del lote n.º1 y fueron aceptadas por la Mesa de Contratación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación *(Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)*
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA